



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 778 -2025-GRA/GR

Ayacucho, 31 DIC. 2025

VISTO:

El Oficio N° 000378-2025-MPH-A(2535576.006) de fecha 11 de julio del 2025, Informe Técnico N° 009-2025-GRA/GG-GRPPAT-SGP-LJPL de fecha 16 de octubre del 2025, Carta N° 059-2025-GRA/GG-GRPPAT-SGP-LJPL de fecha 16 de octubre del 2025, Oficio N° 001423-2025-GRA/GG-GRPPAT-SGP de fecha 28 de octubre del 2025, Proveído N° 003990-2025-GRA/GG-GRPPAT de fecha 28 de octubre del 2025, Nota Legal N° 000038-2025-GRA/GG-ORAJ-LAPD de fecha 03 de noviembre del 2025, Proveído N° 004224-2025-GRA/GG-GRPPAT de fecha 04 de noviembre del 2025, Oficio N° 016691-2025-GRA/GG-GRI-SGEI de fecha 17 de noviembre del 2025, Oficio N° 005233-2025-GRA/GG-GRI de fecha 18 de noviembre del 2025, Proveído N° 004571-2025-GRA/GG-GRPPAT de fecha 18 de noviembre del 2025, Proveído N° 003951-2025-GRA/GG-GRPPAT-SGP de fecha 20 de noviembre del 2025, Oficio N° 000518-2025-GRA/GG-GRPPAT-SGPMGI de fecha 02 de diciembre del 2025, Proveído N° 004950-2025-GRA/GG-GRPPAT de fecha 02 de diciembre del 2025, Opinión Legal N° 000062-2025-GRA/GG-ORAJ-DWJA de fecha 10 de diciembre del 2025, Elevación N° 000144-2025-GRA/GG-ORAJ de fecha 11 de diciembre del 2025, Proveído N° 015464-2025-GRA/GR-GG de fecha 11 de diciembre del 2025, sobre suscripción del **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA"**; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización Ley N° 27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y sus Leyes modificatorias, se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, que consagra los Principios Rectores del Procedimiento Administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento verdad material, entre otros;

Que, la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales en su artículo 21° son atribuciones del Gobernador Regional en los incisos j) Suscribir convenios o contratos con la cooperación técnica internacional, con el apoyo del Consejo Nacional de la Descentralización, y de otras entidades públicas y privadas, en el



marco de su competencia. k) Celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la Ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, mediante Oficio N° 000378-2025-MPH-A(2535576.006) de fecha 11 de julio del 2025, el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga, solicita al Gobernador Regional de Ayacucho, la suscripción del **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA"**;

Que, mediante Informe Técnico N° 009-2025-GRA/GG-GRPPAT-SGP-LJPL de fecha 16 de octubre del 2025, Carta N° 059-2025-GRA/GG-GRPPAT-SGP-LJPL de fecha 16 de octubre del 2025, Oficio N° 001423-2025-GRA/GG-GRPPAT-SGP de fecha 28 de octubre del 2025, Gerencia Regional de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Ayacucho, concluye que es procedente la suscripción del **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA"**;

Que, mediante Proveído N° 003990-2025-GRA/GG-GRPPAT de fecha 28 de octubre del 2025, Nota Legal N° 000038-2025-GRA/GG-ORAJ-LAPD de fecha 03 de noviembre del 2025, Proveído N° 004224-2025-GRA/GG-GRPPAT de fecha 04 de noviembre del 2025, Oficio N° 016691-2025-GRA/GG-GRI-SGEI de fecha 17 de noviembre del 2025, Oficio N° 005233-2025-GRA/GG-GRI de fecha 18 de noviembre del 2025, Proveído N° 004571-2025-GRA/GG-GRPPAT de fecha 18 de noviembre del 2025, Proveído N° 003951-2025-GRA/GG-GRPPAT-SGP de fecha 20 de noviembre del 2025, Oficio N° 000518-2025-GRA/GG-GRPPAT-SGPMGI de fecha 02 de diciembre del 2025, la Subgerencia de Ejecución de Inversiones de la Gerencia Regional de Infraestructura, concluye que es procedente la suscripción del **"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA"**;

Que, Proveído N° 004950-2025-GRA/GG-GRPPAT de fecha 02 de diciembre del 2025, Opinión Legal N° 000062-2025-GRA/GG-ORAJ-DWJA de fecha 10 de diciembre del 2025, Elevación N° 000144-2025-GRA/GG-ORAJ de fecha 11 de diciembre del 2025, Proveído N° 015464-2025-GRA/GR-GG de fecha 11 de diciembre del 2025, la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Ayacucho, concluye que es procedente la suscripción del



"CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN, ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA";

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias y la Resolución de Jurado Nacional de Elecciones N° 0005-2023-JNE.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, la suscripción del **CONVENIO ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN: "CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y GRADERÍAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE URUBAMBA – HUASCAHURA – DISTRITO DE AYACUCHO – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO",** con CUI N° 2376507 Y **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN PASIVA Y ACTIVA DEL PARQUE RECREACIONAL CHOCAN, EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE URUBAMBA – HUASCAHURA DEL DISTRITO DE AYACUCHO – PROVINCIA DE HUAMANGA – DEPARTAMENTO DE AYACUCHO",** con CUI N° 2437670 por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER, el cumplimiento del referido Convenio a la Gerencia General, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Infraestructura y demás áreas competentes del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a la Gerencia General Regional, a la Municipalidad Provincial de Huamanga y a los órganos estructurados del Gobierno Regional de Ayacucho.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho (www.regionayacucho.gob.pe) y conforme prevea la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ
GOBERNADOR



CONVENIO ESPECIFICO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO Y LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN:

"CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y GRADERÍAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE URUBAMBA- HUASCAHURA - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI N.° 2376507 Y "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN PASIVA Y ACTIVA DEL PARQUE RECREACIONAL CHOCAN, EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE URUBAMBA- HUASCAHURA DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" CON CUI N.° 2437670.

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional; que suscribe de una parte el GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, con RUC N.° 20452393493, con domicilio legal en el Jr. Callao N.° 122-Huamanga-Ayacucho, representado por su Gobernador Regional Sr. WILFREDO OSCORIMA NUÑEZ, identificado con DNI N.° 06825885, que en adelante se denominará EL GOBIERNO REGIONAL; y de la otra parte, la MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, con RUC N.° 20143137296, con domicilio legal en el Portal Municipal N.° 044, del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga, departamento de Ayacucho, representado por su Alcalde, Sr. JUAN CARLOS ARANGO CLAUDIO, identificado con DNI N.° 41411589, que en adelante se denominará LA MUNICIPALIDAD.

El presente convenio se celebra en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: LAS PARTES

LA MUNICIPALIDAD, es un Órgano de Gobierno Local que representa la organización básica territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos que institucionalizan y gestionan con autonomía los intereses propios de las correspondientes colectividades, siendo elementos esenciales el territorio, la población y la organización, teniendo como finalidad, representar al vecindario, promoviendo la adecuada prestación de los servicios públicos locales, fomentando el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral; sostenible y armónico de su circunscripción territorial, de conformidad a los dispuestos en el Art. I y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972.

EL GOBIERNO REGIONAL, es persona jurídica de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia constituyéndose para su administración económica y financiera en Pliego Presupuestal en el ámbito de su circunscripción territorial. En concordancia a lo establecido en la Ley N.° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N.° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N.° 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611 - Ley N.° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General y la Ley N.° 30305 - Ley de reforma de los artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes, tiene como finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, de garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes de acuerdo con sus planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo, otorgando facultades al Gobernador Regional para celebrar y suscribir en representación del Gobierno Regional de Ayacucho, contratos, convenios de Cooperación Interinstitucional con los Gobiernos Locales y otras instituciones y acuerdos relacionados con la elaboración, ejecución y concesión de obras,





proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a ley.

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Que, mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N.° 114-2023-MPH/CRAET de fecha 19 de octubre del 2023, la CRAET aprobó el expediente técnico del Proyecto de inversión: **"CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y GRADERÍAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE URUBAMBA-HUASCAHURA - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI N.° 2376507, con un presupuesto de S/. 7'282,267.78 Soles.

Que, mediante Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos N.° 108-2023-MPH/CRAET de fecha 06 de octubre del 2023, la CRAET aprobó el expediente técnico del Proyecto de inversión: **"CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN PASIVA Y ACTIVA DEL PARQUE RECREACIONAL CHOCAN, EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE URUBAMBA-HUASCAHURA DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO"** con CUI N.° 2437670, con un presupuesto de S/. 786,101.17 Soles.

CLÁUSULA TERCERA: BASE LEGAL

- Ley N.° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y modificatorias.
- Ley N.° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales y sus modificatorias.
- Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
- Ley N.° 32185- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N.° 32186.- Ley de Equilibrio Financiero de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N.° 32187, Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Decreto Legislativo N.° 1436, Decreto Legislativo marco de la Administración financiera del sector público.
- Decreto Legislativo N.° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Legislativo N.° 1176, que Promueve, fomenta y agiliza la Inversión Pública.
- Decreto Legislativo N.° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF.
- Decreto Supremo N.° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO de la Ley N.° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 009-2025-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N.° 32069.
- Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Texto Único Ordenado de la Ley N.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N.° 082-2019-EF.
- Ley N.° 27785 Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- Resolución de Contraloría N.° 72-98-CG. Aprueba Normas técnicas de Control Interno para el sector público.

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONVENIO

El objetivo del presente Convenio de Cooperación Interinstitucional es que LA **MUNICIPALIDAD** delegue las competencias legales y técnicas a EL **GOBIERNO REGIONAL**, para la ejecución de los Proyectos:





PARQUE RECREACIONAL CHOCAN, EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE URUBAMBA-HUASCAHURA DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO con CUI N.° 2437670, debidamente aprobado mediante acto resolutivo y registrará los formatos N.° 08-A (sección A y B), aprobación de consistencia y pasar a la fase de ejecución en el Banco de Inversiones.



6.1.4. La MUNICIPALIDAD, deberá asistir técnicamente a EL GOBIERNO REGIONAL, durante la ejecución del Proyecto, en caso sea solicitada; asimismo, otorgará las facilidades y coordinaciones para el correcto desarrollo de la ejecución de los Proyectos de Inversión: "CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y GRADERÍAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE URUBAMBA-HUASCAHURA - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2376507 y "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN PASIVA Y ACTIVA DEL PARQUE RECREACIONAL CHOCAN, EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE URUBAMBA-HUASCAHURA DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2437670.



6.1.5. LA MUNICIPALIDAD, no podrá formular proyectos de inversión con los mismos objetivos, beneficiarios, localización geográfica, denominación; ni suscribir convenios con otro gobierno local y/o regional con los mismos componentes de los Proyectos de Inversión: "CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y GRADERÍAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE URUBAMBA-HUASCAHURA - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N.° 2376507 y "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN PASIVA Y ACTIVA DEL PARQUE RECREACIONAL CHOCAN, EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE URUBAMBA-HUASCAHURA DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N.° 2437670, salvo que el presente convenio deje de tener efectos ya sea por culminación del mismo o porque fuera resuelto.



6.2. EL GOBIERNO REGIONAL,

6.2.1 Aceptar constituirse como nueva OPMI, UF, UEI, y UEP de los Proyectos de inversión: "CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y GRADERÍAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE URUBAMBA-HUASCAHURA - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2376507 y "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN PASIVA Y ACTIVA DEL PARQUE RECREACIONAL CHOCAN, EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE URUBAMBA-HUASCAHURA DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N° 2437670.

6.2.2 Cumplir según corresponda con las documentaciones de las autorizaciones emitidas por las entidades competentes de acuerdo a las normas del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Ley de Contrataciones del Estado, demás normas conexas y complementarias aplicables al Proyecto.





1. "CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y GRADERÍAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE URUBAMBA- HUASCAHURA - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N.° 2376507.
2. "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN PASIVA Y ACTIVA DEL PARQUE RECREACIONAL CHOCAN, EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE URUBAMBA-HUASCAHURA DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N.° 2437670

CLÁUSULA QUINTA: UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

La Entidad, responsable de la ejecución física y financiera de LOS PROYECTOS, materia del presente Convenio, será EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO.

CLÁUSULA SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

Para el cumplimiento del objeto a que se refiere la Cláusula Cuarta, las partes acuerdan desarrollar las actividades que a continuación se señalan:

6.1. LA MUNICIPALIDAD,

6.1.1. LA MUNICIPALIDAD, deberá renunciar en su condición de Unidad Ejecutora de Inversiones de los Proyectos de Inversión: "CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y GRADERÍAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE URUBAMBA- HUASCAHURA - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N.° 2376507 y "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN PASIVA Y ACTIVA DEL PARQUE RECREACIONAL CHOCAN, EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE URUBAMBA-HUASCAHURA DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N.° 2437670.

6.1.2. LA MUNICIPALIDAD, deberá transferir a EL GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO, la OPMI, UF, UEI, y UEP de los Proyectos de Inversión: "CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y GRADERÍAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE URUBAMBA- HUASCAHURA - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N.° 2376507 y "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN PASIVA Y ACTIVA DEL PARQUE RECREACIONAL CHOCAN, EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE URUBAMBA- HUASCAHURA DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N.° 2437670.

6.1.3. La MUNICIPALIDAD, deberá entregar a EL GOBIERNO REGIONAL, el Expediente Técnico de los Proyectos de Inversión: "CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y GRADERÍAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE URUBAMBA- HUASCAHURA - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N.° 2376507 y "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN PASIVA Y ACTIVA DEL





6.2.3 EL GOBIERNO REGIONAL, evaluará los Expedientes Técnicos a través de la UNIDAD FUNCIONAL DE ESTUDIOS DEFINITIVOS DE INVERSIÓN, PROGRAMAS E INTERVENCIONES-UFEDIFI y realizará las modificaciones correspondientes del dicho expediente de acuerdo a las directivas del GRA.

6.2.4 EL GOBIERNO REGIONAL, incluirá en la Programación Multianual y Gestión de Inversiones para los años subsiguientes, para la ejecución de los Proyectos de Inversión: "CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y GRADERÍAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE URUBAMBA- HUASCAHURA - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N.° 2376507 y "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN PASIVA Y ACTIVA DEL PARQUE RECREACIONAL CHOCAN, EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE URUBAMBA-HUASCAHURA DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N.° 2437670.

6.2.5 Asumirá la ejecución física y financiera de la meta total de los Proyectos de Inversión: "CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y GRADERÍAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE URUBAMBA- HUASCAHURA - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N.° 2376507 y "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN PASIVA Y ACTIVA DEL PARQUE RECREACIONAL CHOCAN, EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE URUBAMBA-HUASCAHURA DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N.° 2437670, conforme al Expediente Técnico, con cargo a la disponibilidad presupuestal y de acuerdo al PMI, hasta por el monto previsto en el Expediente Técnico y/o monto de inversión registrado en el Banco de Inversiones.

6.2.6 Realizará la liquidación y transferencia del proyecto, a LA MUNICIPALIDAD, a fin de que se encargue de operación y mantenimiento del proyecto y/u obra en mención.

CLÁUSULA SÉPTIMA: DE LAS COORDINACIONES

Las coordinaciones para la ejecución del presente Convenio de Cooperación Específico se realizarán a través de los responsables o encargados que designen EL GOBIERNO REGIONAL y LA MUNICIPALIDAD.

LA MUNICIPALIDAD : Gerencia de Desarrollo Territorial

CLÁUSULA OCTAVA: DEL FINANCIAMIENTO

El egreso que irroge la ejecución de los trabajos objeto del presente Convenio específico, serán asumidos por EL GOBIERNO REGIONAL, así como cualquier ocurrencia de Adicionales en la Ejecución del proyecto.

CLÁUSULA NOVENA: MODIFICACIÓN Y AMPLIACIONES

El presente Convenio podrá ser modificado o ampliado en cuanto a sus términos y alcances a solicitud de las partes y de común acuerdo entre ellas, mediante la suscripción de una



CLÁUSULA DÉCIMA: PLAZO DE VIGENCIA

El presente Convenio tendrá un plazo de vigencia de dos (02) años desde la fecha de suscripción o hasta la culminación, liquidación y transferencia del proyecto y/u obra materia del presente Convenio específico; pudiendo ser renovable previo acuerdo de las partes.



CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RESPONSABILIDADES POR INCUMPLIMIENTO DEL CONVENIO

- LA MUNICIPALIDAD y EL GOBIERNO REGIONAL a través de sus representantes legales, y sus unidades orgánicas competentes, se obligan al estricto cumplimiento del presente convenio.



CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESOLUCIÓN DEL CONVENIO

El presente Convenio podrá resolverse por cualquiera de las siguientes causales:

- Por incumplimiento de los términos del convenio por cualquiera de las partes, previa notificación con una anticipación no menor de quince (15) días calendarios, a cuyo vencimiento el convenio quedará resuelto de pleno derecho, debiendo proceder a la correspondiente pre-liquidación.
- Por acuerdo mutuo entre las partes, por fuerza mayor o caso fortuito ajenas a la voluntad de las partes.

Para la resolución del presente convenio, bastará que la parte que lo requiera curse a la otra una Carta Notarial con Diez (10) días de anticipación, indicando el motivo de la misma.



CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

El presente Convenio se celebra de buena fe y con la mejor intención de las mismas suscribientes; por tanto, las mismas se comprometen a resolver de manera cordial y consensuada toda controversia o diferencia que surja sobre la interpretación, ejecución, incumplimiento o inaplicación de los términos del convenio a fin de superar las mismas en el plazo máximo de diez (10) días hábiles, procurándose para tal efecto la máxima colaboración en la solución de las diferencias.



CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: DE LAS NOTIFICACIONES

Para la validez de todas las comunicaciones y notificaciones entre las partes, ambas señalan como sus respectivos domicilios los indicados en la introducción del presente convenio.

El cambio de domicilio de cualquiera de LAS PARTES surtirá efecto al quinto día hábil de la fecha de su comunicación a la otra parte a través de cualquier medio escrito oficial.



CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- Durante la ejecución del Convenio, se establecerá una mutua colaboración entre las partes, a fin de resolver eventuales discrepancias que pudieran surgir.





- EL GOBIERNO REGIONAL, se encargará de la Ejecución de los Proyectos de Inversión: "CREACIÓN DE PISTAS, VEREDAS Y GRADERÍAS EN EL CENTRO POBLADO DE SAN JUAN DE URUBAMBA- HUASCAHURA - DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N.° 2376507 y "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RECREACIÓN PASIVA Y ACTIVA DEL PARQUE RECREACIONAL CHOCAN, EN EL CENTRO POBLADO SAN JUAN DE URUBAMBA-HUASCAHURA DEL DISTRITO DE AYACUCHO - PROVINCIA DE HUAMANGA - DEPARTAMENTO DE AYACUCHO" con CUI N.° 2437670, en cumplimiento a los términos del convenio.

En todo no previsto en el presente convenio, EL GOBIERNO REGIONAL y LA MUNICIPALIDAD, se sujetarán a las normas generales de la administración pública y a las disposiciones del Código Civil en lo que fuera aplicable.

- Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas de este convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media vicio o error que pudiera invalidar el mismo.

En señal de conformidad, suscriben las partes en tres (03) originales, en la ciudad de Ayacucho, a los 31 días del mes de DICIEMBRE del 2025.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
ALCALDE
Abog. Juan Carlos Arango Claudio

LA MUNICIPALIDAD



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO

WILFREDO OSCORIMA NÚÑEZ
GOBERNADOR

EL GOBIERNO REGIONAL

